

c 1206 /13

INFORME SOBRE LA
POLITICA DE REALIZACIONES
EN PROMOCION ESTUDIANTIL

23 de febrero de 1973.

INFORME SOBRE LA
POLITICA DE REALIZACIONES
EN PROMOCION ESTUDIANTIL

23 de febrero de 1973.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

R. 108.732

BIBLIOMEC
026424



LA POLITICA DE REALIZACIONES EN PROMOCION ESTUDIANTIL

La idea de integración social es una de las claves ideológicas de la reforma educativa. Por eso, entre los objetivos, que persigue la Ley General de Educación, se cuenta el de la democratización de la enseñanza, ofreciendo a todos la igualdad de oportunidades educativas, sin más limitaciones que la de la capacidad para el estudio. Las formas jurídicas para conseguir este objetivo son la obligatoriedad y la gratuidad.

En tanto no se logra la extensión de la gratuidad a todos los niveles educativos, es preciso una política de Promoción Estudiantil al objeto de evitar, en lo posible, que la situación económica condicione el acceso a la educación.

La promoción estudiantil, iniciada en 1944, cumplió una etapa fundamental con la Ley de 21 de julio de 1960, que creó los Fondos Nacionales para la Aplicación Social del Impuesto y del Ahorro. Esto permitió el desarrollo del principio de igualdad de oportunidades y produjo un impacto considerable en la estructura social de la población escolar.

LA INCIDENCIA DE LA REFORMA EDUCATIVA

La Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa incide positivamente en esta política al señalar que, "para hacer posible el ejercicio del derecho de los españoles a la educación en los niveles posteriores al obligatorio, el Estado dará plena efectividad al principio de igualdad de oportunidades, en función de la capacidad intelectual, la aptitud y el aprovechamiento personal, mediante la concesión de ayudas, subvenciones o préstamos necesarios a los alumnos que carezcan de los indispensables medios económicos".

de los estudiantes en los distintos niveles, actuando las ayudas como medios e instrumentos para la misma, se tiende progresivamente a la supresión de las ayudas de enseñanza para los alumnos de los Centros en los que el Estado imparte ésta de forma gratuita, manteniendo las destinadas a servicios como comedor, transporte, etc., en los casos en que tales servicios se hagan necesarios.

Así pues, las tradicionales becas y ayudas para el estudio, se han visto enriquecidas con una amplia gama de modalidades. Según sus necesidades, el alumno podrá solicitar y obtener ayudas de uno o varios de los tipos que cubren los distintos costes⁽¹⁾.

Singularizando, y dentro ya del *nivel de enseñanzas universitarias*, merecen destacarse por su novedad o interés las becas-salario, las becas-colaboración y las becas-préstamo⁽²⁾.

La dotación de las *becas-salario*, en cuya financiación colabora el Mutualismo Laboral, cubre dos necesidades económicas distintas: *el salario*, que la familia del alumno precisa y que éste aportaría de dedicarse a una actividad laboral de carácter lucrativo y los *gastos que directamente ocasiona el estudio*.

Las *becas-colaboración*, en las que la ayuda económica se concede en contraprestación por la colaboración prestada por el alumno a la Administración, durante tres horas diarias, en Centros de estudio e investigación y que permiten que el alumno complete su formación y pueda prescindir del trabajo remunerado en actividades laborales ajenas al estudio.

Las *becas-préstamo*, son ayudas en las que el 50 por 100 de su cuantía se concede a fondo perdido y el 50 por 100 restante en forma de préstamo reintegrable sin interés.

Como medidas de adecuación de la promoción estudiantil a la nueva estructura educativa, deben considerarse también las convocatorias especiales de ayudas para *Formación Profesional, Educación Especial y Educación Permanente de Adultos*, así como la convocatoria, por primera vez, de ayudas para *actividades extraescolares*, definidas éstas, como aquellas que, realizadas voluntariamente fuera del tiempo obligatorio, conducen a la más perfecta formación del alumno.

(1) Los tipos de ayudas están clasificados de la forma siguiente: 1.0 Enseñanza. 1.1. Transporte. 1.2. Comedor Escolar. 1.3. Alojamientos. 1.4. Atenciones Complementarias. 1.5. Asistencia Técnica y Rehabilitación.

(2) Cuadro 1 del Anexo, página 15.

neurosiquiatria, toxicología y otras, como fisioterapia, radioterapia, etc. La importancia de estas prestaciones viene confirmada por su número creciente (168, en 1955 y 19.827, en 1971).

La Ley General de Educación prevé también, en este campo, importantes novedades, hoy en período de estudio. Las líneas generales de actuación se basarán en la progresiva extensión del Seguro Escolar a la totalidad del alumnado, la prevención de la doble cobertura por afiliación de los padres a la Seguridad Social General, ampliación de las prestaciones, incremento de las pensiones, etc.

Procedimientos de selección, orientación y control de becarios

El procedimiento de selección de los becarios ha sido también objeto de atención por parte del Gobierno. Por un lado, se ha procurado *su agilización* con medidas tales como la supresión de la consideración de las calificaciones del último curso. Por otro, *la participación de la sociedad en la selección* ha sido reforzada con la creación de las Comisiones Asesoras de Centros, formadas por profesores, padres de alumnos y alumnos, que informan previamente las solicitudes de ayudas, y la inclusión, en todos los jurados de selección, de representantes de las Asociaciones de Padres de Alumnos y de los sectores sociales, culturales y económicos de la localidad.

En cuanto a la orientación y control de los becarios, dos han sido las medidas más dignas de atención: la creación de la figura del *Tutor de Becarios*, con la misión de aconsejar, dirigir y estimular el estudio de los alumnos que están a su cargo y la creación del Fichero Provincial de Becarios, que será de gran interés para valorar la rentabilidad de la promoción estudiantil.

LA PROMOCION ESTUDIANTIL INSTITUCIONAL **Servicios complementarios**

La política de concentración escolar ha exigido el establecimiento de unos servicios, que podrían llamarse complementarios; de transporte, comedor y escuela-hogar, que se financian actualmente a través de las ayudas de promoción estudiantil.

El transporte escolar se estableció en 1962, para resolver el problema que suponía el traslado de los estudiantes a las Agrupaciones Escolares. Posteriormente, con la aparición de las escuelas comarcales, el transporte escolar se hizo indispensable para el funcionamiento de aquellas. Por su parte, la Ley General

Colegios Menores

En 1963 se reglamentaron los Colegios Menores, como instituciones residenciales destinadas a completar la labor educativa y la formación humana, que corresponde a los centros de enseñanza de grado medio.

En la actualidad existen 204 Colegios Menores reconocidos, 88 femeninos y 116 masculinos, con un total de 35.136 puestos residenciales.

Colegios Mayores

La institución de los Colegios Mayores ha estado siempre ligada a nuestras mejores tradiciones culturales y educativas. Reincorporada a la vida universitaria por Real Decreto-Ley de 25 de agosto de 1926, ésta institución fue restaurada por Decreto de 21 de septiembre de 1942 y por la Ley de Ordenación Universitaria de 29 de julio de 1943.

Los Colegios Mayores se configuraron como órganos de la Universidad, para el ejercicio de la labor educativa y formativa que a ésta incumbe⁽¹³⁾, siendo sus fines fundamentales inculcar en los universitarios el sentido de convivencia y solidaridad; formar a sus residentes en un espíritu de responsabilidad personal y de entendimiento social de sus tareas y de su futura dedicación profesional; proporcionar una más lograda formación humana, religiosa, social y pública y, en general, contribuir al perfeccionamiento profesional.

Dado el importante papel que, en función de sus fines, corresponde a los Colegios Mayores en el contexto de la vida universitaria, el Estado y otras Corporaciones oficiales han venido realizando un considerable esfuerzo para la creación y sostenimiento de numerosos centros de esta clase. Buena prueba de ello la constituye la existencia, en el año 1959, de más de medio centenar de Colegios Mayores creados por la Universidad, el S.E.U. y otras Corporaciones públicas. Junto a ellos, existían también otros Colegios Mayores, de fundación privada, oficialmente reconocidos por el Ministerio de Educación. En la actualidad, el número de Colegios Mayores, incluidos tanto los de fundación directa universitaria, como los debidos a la iniciativa privada, alcanza la cifra de 189⁽¹⁴⁾, con un número aproximado de 20.000 plazas residenciales⁽¹⁵⁾.

(13) Decreto de 26 de octubre de 1956 por el que se dictan las normas orgánicas de los Colegios Mayores Universitarios.

(14) Gráfico 5 del Anexo, página 24.

(15) Gráfico 6 del Anexo, página 25.

ANEXO



CUADRO 1

CONVOCATORIAS ESPECIALES PARA EDUCACION UNIVERSITARIA

B E C A - S A L A R I O		
<u>CURSO</u>	<u>NUMERO DE BECAS</u>	<u>IMPORTE</u>
1968-69	892	56.467.000
1969-70	1.959	137.582.700
1970-71	2.747	209.406.200
1971-72	3.370	268.584.700

B E C A - C O L A B O R A C I O N		
<u>CURSC</u>	<u>NUMERO DE BECAS</u>	<u>IMPORTE</u>
1971-72	337	13.904.000
1972-73	600	22.110.000

Fuente: Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa (M. E. C.).

CUADRO 3

INVERSIONES PROGRAMADAS CON CARGO AL FONDO NACIONAL PARA EL FOMENTO DEL PRINCIPIO DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DURANTE EL CURSO 1972-73

Art. Con.	Estudios y Clases de ayudas	Importe total
CAPITULO I		
AYUDAS EN GENERAL		
1.º	Ayudas de Enseñanza	880.000.000
2.º	Ayudas de Transporte	452.000.000
3.º	Ayudas de Comedor	576.000.000
4.º	Ayudas de Alojamiento.....	686.000.000
5.º	Atenciones Complementarias	357.700.000
	TOTAL CAPITULO I	2.951.700.000
CAPITULO II		
AYUDAS DE CONVOCATORIAS ESPECIALES		
1.º	Ayudas especiales para estudios de sacerdotes y religiosos	46.500.000
2.º	Ayudas especiales para Maestros Nacionales que estudien en Facultades de Ciencias y de Filosofía y Letras	3.000.000
3.º	Ayudas especiales para formación y perfeccionamiento profesional	89.500.000
4.º	Ayudas para Educación Especial	165.000.000
5.º	Ayudas para Educación Permanente de adultos ..	15.000.000
6.º	Ayudas especiales para Educación Universitaria ...	272.000.000
7.º	Ayudas para Formación de Profesorado en Escuelas de Formación Política cívico-social, Educación Física y Deportiva y Actividades domésticas	6.000.000
8.º	Ayudas a los alumnos de los Centros de Enseñanza Militar, y perfeccionamiento cultural del Personal de las Fuerzas Armadas	16.000.000
9.º	Ayudas a estudiantes de Educación Universitaria para perfeccionamiento en sus estudios en centros españoles o extranjeros	3.000.000
	TOTAL CAPITULO II	616.000.000

CUADRO 4**PRESTACIONES DE LA MUTUALIDAD DEL SEGURO ESCOLAR DESDE SU CREACION EN 1954 HASTA 1971**

AÑOS	Infort. Familiar	Acciden.	Tuberculosis	Cirugía	Psiquiatría	Graciab.	Fisioterapia	Tocología	TOTAL
1954	8	1	—	—	—	—	—	—	9
1960	691	204	50	466	20	7	—	—	1.438
1965	1.701	2.235	175	2.085	117	17	—	—	6.330
1968	2.170	4.744	163	4.951	269	14	11	212	12.535
1969	2.351	5.503	148	5.705	458	31	14	332	14.542
1970	2.278	6.300	177	7.049	589	42	16	492	16.943
1971	2.437	7.775	163	7.967	662	69	22	732	19.827

Fuente: Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa (M. E. C.).

TRANSPORTES ESCOLARES DE E. G. B.:
Itinerarios en funcionamiento en el Curso 1972-73.

GRAFICO 2

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

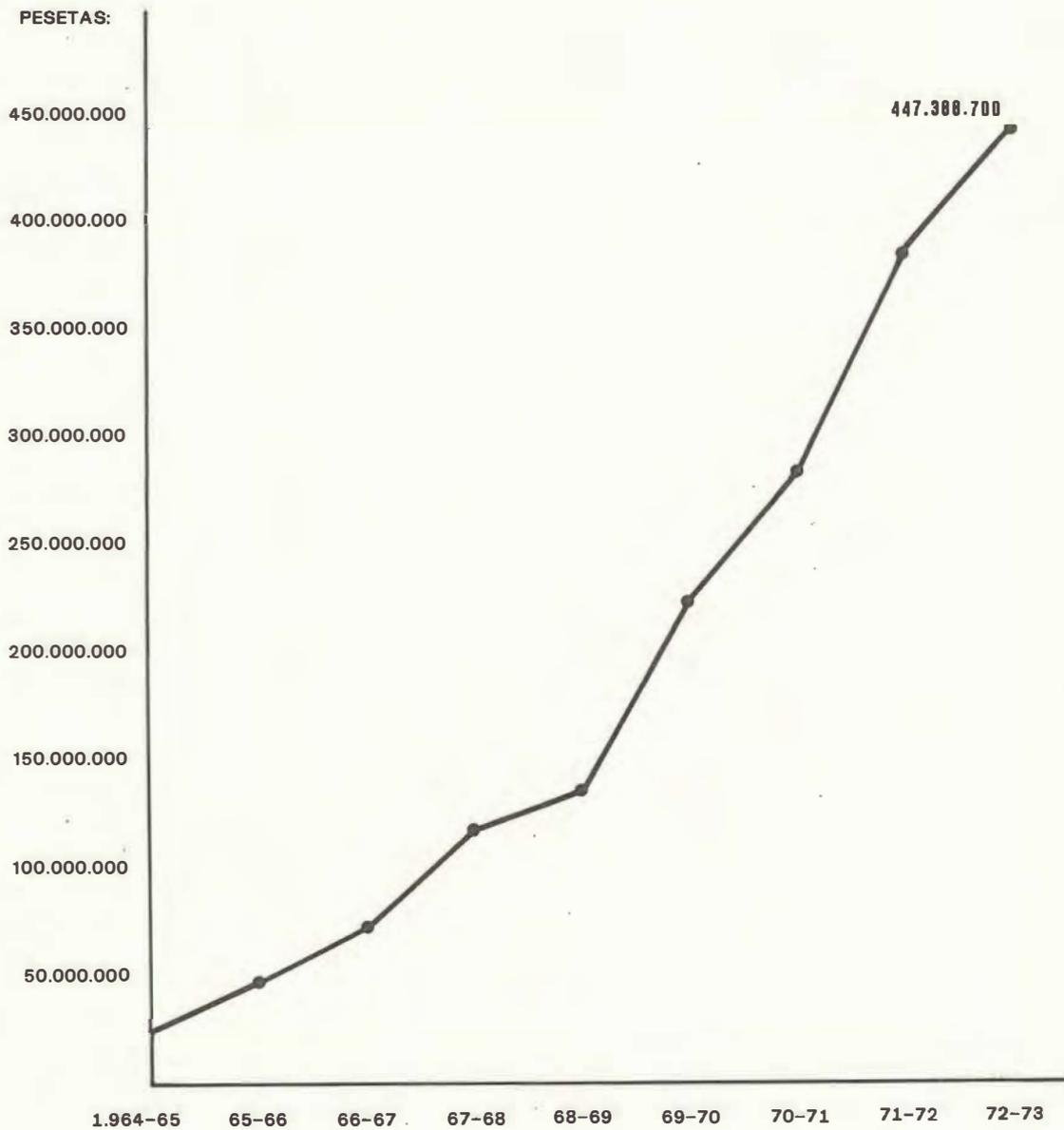


Fuente: Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa (M. E. C.).

GRAFICO 4

ESCUELAS-HOGAR:

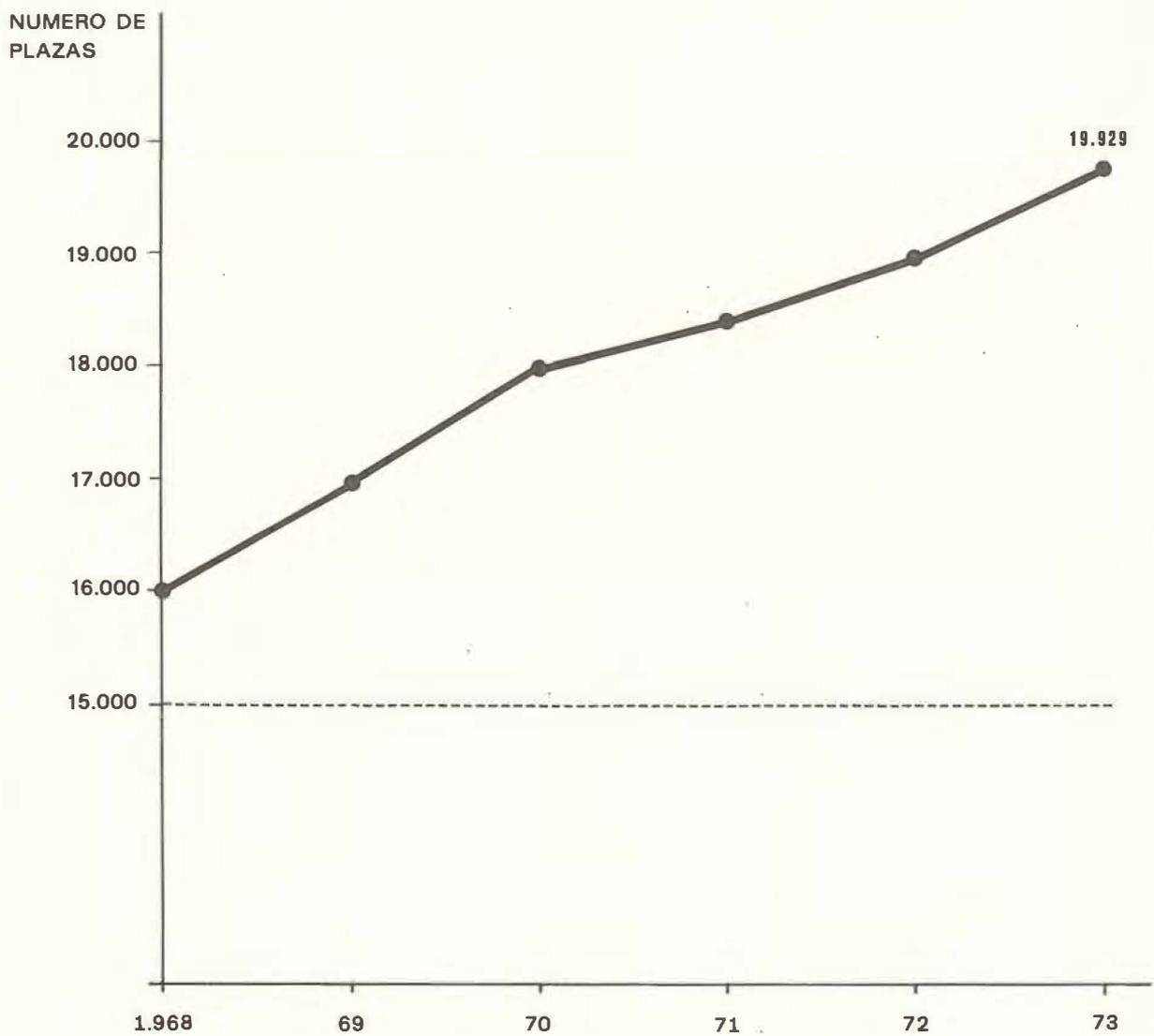
Ayudas para alumnos internos en Escuelas-Hogar expresadas en pesetas



Fuente: Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa (M. E. C.).

GRAFICO 6

COLEGIOS MAYORES:
Número de plazas disponibles por años



Fuente: Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa (M. E. C.).

